



Resolución Directoral No. 030 2015-AGN/OTA

Lima, 20 AGO. 2015

VISTO, el Informe N° 155 - 2015-AGN/OTA-OA, de fecha 18 de Agosto del 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento, sobre conformación de la Comisión de Toma Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Archivo General de la Nación – Año 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 10 inciso K) literal k.4), entre otras atribuciones que las Entidades Públicas deben "Realizar inventarios anuales".

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, define que: " El inventariado es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha"; asimismo, establece que: "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo de cada año"

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN de Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 Julio de 2015, " la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a). Oficina General de Administración (presidente) b). Oficina de Contabilidad (integrante) y c). Oficina de Abastecimiento". Así mismo la Unidad de Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

Que, para efecto de realizar la Toma de Inventario Físico en la entidad, esta se efectuará de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2013-AGN/OTA "Directiva para la Toma de Inventarios de los Bienes Patrimoniales del Activo Físico y de los Bienes Depreciables del Archivo General de la Nación" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 22-2013-AGN/J.,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles, correspondiente al 31 de Diciembre del 2015 del Archivo General de la Nación, la cual estará integrada de la siguiente manera:

LIC. LIDIA VENTURA CONTRERAS	PRESIDENTE
CPC ROGELIO DIAZ URIARTE	INTEGRANTE
SR. ALFREDO CESAR VASQUEZ SOTO	INTEGRANTE
BACH. JORGE BERNARDO RODRIGUEZ MORENO	FACILITADOR



Artículo Segundo.- Disponer que las Direcciones Nacionales, Oficinas Generales y demás Oficinas brinden la colaboración en la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Al término del proceso de Inventario, la Comisión de Inventario presentará el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P.C. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa

